



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVIII

Morelia, Mich., Viernes 9 de Julio de 2021

NÚM. 12

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 10 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

DE LO CIVIL

J.S.C.H. Promueve Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, frente a Frutas Mejicanas de Calidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Agrícola Jalmich, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada y Ricardo Mejía Orozco.....	2
---	---

AD-PERPETUAM

Carmen Antonio Gutiérrez González.....	2
J. Dolores Magaña Guillén.....	2
Jaime Cabrera Magallón.....	3
J. Jesús Sáenz Cervantes.....	3
Luis Manuel Salcedo Gutiérrez y Leticia Pantoja García.....	3
María Baudelia Torres Munguía.....	4
Laura Rosa Torres Paz.....	4
Evelia Aguilar Castillo.....	4

AVISOS NOTARIALES

S.T. Compareció José Bernardino(sic) Gómez del Río, albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto señor Vicente Gómez Garibay, ante la fe del Lic. Luis Fernando Alcocer Medina, Notario Público No. 2, Zamora, Michoacán.....	5
S.T. Comparecieron Javier Benjamín y María de los Ángeles, de apellidos Mora Martínez, herederos dentro de la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta señora Ma. Soledad Martínez Armenta, ante la fe del Lic. Luis Fernando Alcocer Medina, Notario Público No. 2, Zamora, Michoacán.....	5
S.T. Comparecieron Javier Benjamín y María de los Ángeles, de apellidos Mora Martínez, herederos dentro de la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto señor Benjamín Mora Orozco, ante la fe del Lic. Luis Fernando Alcocer Medina, Notario Público No. 2, Zamora, Michoacán.....	5

Pasa a la Pág... 9

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Sexto Civil.- Morelia, Mich.

PRIMER ALMONEDA.
CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 754/2019, promovido por BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, frente a FRUTAS MEJICANAS DE CALIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y AGRÍCOLA JALMICH, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y RICARDO MEJÍA OROZCO, se señalaron las 12:00 doce horas del día 1 uno de septiembre, para que tenga verificativo en la Secretaría de este Juzgado, la audiencia pública de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien:

Predio rústico denominado Ojo de Agua, El Pino, Carrizalillo, La Loma y sin nombre, ubicado en el Municipio de Peribán, Michoacán, con una extensión superficial de 49-01-33 hectáreas:

Valor pericial: \$11'705,415.39 Once millones setecientos cinco mil cuatrocientos quince pesos 39/100 M.N.

Postura legal, que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Parcela número 35 treinta y cinco Z-1 P1/2, dentro del núcleo agrario del ejido de Los Reyes, Michoacán, perteneciente al Municipio de Los Reyes, Michoacán, con una extensión superficial de 7-92-65.61 hectáreas.

Valor pericial: \$12'915,629.97 Doce millones novecientos quince mil seiscientos veintinueve pesos 97/100 M.N.

Postura legal, que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Inmueble urbano ubicado en la calle sin nombre, marcado como lote número 35 treinta y cinco, del predio «La Higuera», en Peribán, Michoacán, con una extensión superficial de 2,006.00 metros cuadrados.

Valor pericial: \$6'018,000.00 Seis millones dieciocho mil pesos 00/100 M.N.

Postura legal, que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de mayo de 2021 dos mil veintiuno.- El Secretario de Acuerdos.- Felipe Pimentel Zarco.

44100069991 22-06-21

2-7-12

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Ciudad Hidalgo, Mich.

Dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 425/2021, que sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, promueve CARMEN ANTONIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ciudad Hidalgo, Michoacán, y por auto de esta misma fecha en términos de los artículos 81 y 313 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena notificar por edictos a Atanacio(sic) Mondragón Boyzo, en cuanto causante del causante(sic) la posesión y a Rubén Núñez en cuanto causante, los que serán publicados por 3 tres veces consecutivas en un periódico de mayor circulación de la capital del Estado y en el estrado de este Juzgado, para que en el plazo de 10 diez días hábiles desde la publicación del primer edicto, comparezcan a manifestar lo que a sus intereses convenga, así como a señalar domicilio para recibir notificaciones personales en esta ciudad.

Publíquese el presente edicto tres veces consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación de la capital del Estado y en los estrados de este Juzgado o Tribunal.

Ciudad Hidalgo, Michoacán, 18 dieciocho de junio de 2021 dos mil veintiuno.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Edith Ortiz López.

40001926790-02-07-21 /40001928049-05-07-21 10-11-12

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Puruándiro, Mich.

A 16 de junio de 2021.

Con fecha 15 quince de junio de 2021 dos mil veintiuno, se tuvo a J. DOLORES MAGAÑA GUILLÉN, por conducto de sus apoderados jurídicos, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Civil, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, dentro del expediente 246/2021.

Respecto de la totalidad del predio urbano denominado La Camelina, ubicado en la calle sin nombre y sin número, de la colonia Hidalgo, de Villa Morelos, Michoacán, con las siguientes colindancias:

Al Norte, con callejón sin nombre;

Al Sur, con callejón sin nombre;

Al Oriente, con callejón sin nombre; y,

Al Poniente, con sucesión de Vicente González, representada por su sobrino José Luis González Coria.

Causante de la posesión Ma. Soledad Cisneros Nieto, quien ha fallecido, siendo presunto heredero J. Salud Cisneros Lara.

Publíquese en los estrados de este Juzgado y en el Periódico Oficial del Estado; para que las personas que se estimen con derechos al inmueble, pasen a deducirlo dentro del término de 10 diez días hábiles.

La Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Refugio Delgado Bocanegra.

40151922673-05-07-21 12

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil.- Zamora, Mich.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

JAIME CABRERA MAGALLÓN, por su propio derecho, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, con número de expediente 347/2020, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Madero número 68 sesenta y ocho, colonia Centro, de esta ciudad de Jacona, Michoacán; con las siguientes medidas y colindancias:

Norte, 15(sic) metros, con María de Jesús Navarro García; Sur, 15(sic) metros, con el señor Rogelio Puga Torres; Oriente, 4.34 metros, con calle Francisco I. Madero; y, Poniente, 4.34 metros, con José Gamiño García.

Dicho predio cuenta con una superficie total aproximada de 65.17 metros cuadrados.

Lo anterior para que las personas que se consideren con derecho al inmueble, pasen a deducirlo dentro del término legal de 10 días hábiles.

Zamora, Michoacán, a 18 dieciocho de marzo de 2020 dos mil veinte.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial.- Lic. Alejo Herrejón Cedeño.

40151923878-06-07-21 12

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Puruándiro, Mich.

A 29 de junio de 2021.

Con esta misma fecha, se tuvo a J. JESÚS SÁENZ CERVANTES, por conducto de su apoderada jurídica,

promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Civil, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, dentro del expediente 268/2021.

Respecto de una fracción del predio urbano con casa ubicado en Tendeparacua, Municipio de Huaniqueo, Michoacán, con las siguientes colindancias:

Al Norte, en dos líneas, la primera, con Elia Uribe y la segunda, con calle 16 de Septiembre;
Al Sur, con Isabel Hernández;
Al Oriente, en dos líneas, la primera, con Juan Robles, y la segunda, con Elia Uribe; y,
Al Poniente, con calle Álvaro Obregón.

Causante de la posesión Teofanes Sáenz Robles, quien ha fallecido, siendo presunto heredero Ignacio Sáenz Cervantes.

Publíquese en los estrados de este Juzgado y en el Periódico Oficial del Estado; para que las personas que se estimen con derechos al inmueble, pasen a deducirlo dentro del término de 10 diez días hábiles.

La Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Refugio Delgado Bocanegra.

40101930118-06-07-21 12

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.- Jiquilpan, Mich.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

Por medio del presente se informa que mediante acuerdo de esta misma fecha, se admitieron en trámite las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Civil, número 312/2021, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, promovidas por LUIS MANUEL SALCEDO GUTIÉRREZ y LETICIA PANTOJA GARCÍA, respecto predio urbano respecto del predio urbano(sic) ubicado en calle Miguel Hidalgo, número 9 nueve, en la localidad de Santa Bárbara, Municipio de esta ciudad de Jiquilpan, Michoacán; mismo que cuenta con una superficie de 76.85 metros cuadrados, contando con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 5.30 metros, con Juan Amezquita Aguilera y Felipe Salcedo García;
Al Sur, 6.80 metros, con Plaza Miguel Hidalgo;
Al Oriente, 8.45 metros, de norte a sur, vuelta al oriente, 0.50 centímetros, termina vuelta al sur, en 4.20 metros, con Felipe Salcedo García; y,
Al Poniente, 8.50 metros, de norte a sur, vuelta al oriente, 0.40 centímetros, termina vuelta al sur, en 4.20 metros, con Federico García Sánchez.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Lo anterior, se publica para que las personas que se consideren con derecho al inmueble, pasen a deducirlo dentro del término legal de 10 diez días hábiles.

Jiquilpan, Michoacán, 28 veintiocho de junio de 2021 dos mil veintiuno.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial.- Lic. Santiago Ávila Ornelas.

40151924246-06-07-21 12

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil.- Zamora, Mich.

MARÍA BAUDELIA TORRES MUNGUÍA, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio bajo el número de expediente 569/2021, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de Zamora, Michoacán, ubicado en Avenida Virrey de Mendoza número 195 esquina con calle Apatzingán, piso 1-B, fraccionamiento Jardinadas, respecto del:

Inmueble ubicado en la calle Escaramuza, número 95 noventa y cinco, del fraccionamiento Montebello, de la población de Jacona, Michoacán, el cual mide y colinda:

Al Norte, 16.00 metros, con lote 2;
Al Sur, 16.00 metros, con lote 4;
Al Oriente, 6.00 metros, con lote 26; y,
Al Poniente, 6.00 metros, con calle Escaramuza.

Con una extensión superficial de 96.00 metros cuadrados.

Las personas que se crean con derecho al inmueble, dedúzcanlo en el término de 10 diez días hábiles.

Zamora, Michoacán, a 07 siete de junio de 2021.- El Secretario del Juzgado Primero Civil.- Alejo Herrejón Cedeño.

40101930315-06-07-21 12

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.- Uruapan, Mich.

CONVOCATORIA DE OPOSITORES:

Se tiene a LAURA ROSA TORRES PAZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 334/2021, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio rústico denominado «El Potrero», ubicado en la localidad Rancho del Padre y/o Rancho el Padre, Municipio de Nahuatzen, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 464.60 cuatrocientos sesenta y cuatro metros seis(sic) centímetros, en primera línea y linda con Rutilio Torres Lemus, 240.70 doscientos cuarenta metros setenta centímetros, en segunda línea y linda con Rolando Rodríguez(sic) Huerta, de su ubicación; al Sur, 493.10 cuatrocientos noventa y tres metros con diez centímetros, en primera línea y linda con Marin(sic) Torres Acuchi, 188.80 ciento ochenta y ocho metros ochenta centímetros, en segunda línea y linda con J. Lucas Salvador Torres, de su ubicación; al Oriente, 132(sic) ciento treinta y dos metros, y linda con calle Camino Viejo a Arandepacua, de su ubicación; y, al Poniente, 162.90 ciento sesenta y dos metros (sic), y linda con J. Lucas Salvador Torres, de su ubicación.

Convóquese opositores a la tramitación de las presentes diligencias, mediante la publicación de 1 un edicto por el término de 10 diez días en los estrados de este Juzgado, periódico de mayor circulación en el(sic) Entidad y Periódico Oficial del Estado, para que comparezcan a deducirlo en dicho término.

Uruapan, Michoacán, 18 dieciocho de mayo de 2021 dos mil veintiuno.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Alejandra Guadalupe González Carmona.

40101931526-06-07-21 12

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera en Materia Civil.- Zacapu, Mich.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

Por auto del 17 de diciembre de 2020, se admitió a trámite Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-pertuam suplir título escrito de dominio, 926/2020, promueve EVELIAAGUILAR CASTILLO, Presidenta de la sociedad denominada «Huerta Rosita» Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, respecto de un predio urbano que se ubica en la carretera Zacapu-Villa Jiménez de la población de los Espinos Municipio de Villa Jiménez, Michoacán, mide y linda:

Al Norte, 31.14 treinta y un metros con catorce centímetros y colinda con el señor Emigdio Martínez Martínez, línea imaginaria de por medio; al Sur, 18.00 dieciocho metros y colinda con el señor Nolberto Martínez Martínez, línea imaginaria de por medio; al Oriente, 81.77 ochenta y un metros con setenta y siete centímetros y colinda con carretera Estatal Zacapu-Villa Jiménez línea imaginaria de por medio; y al Poniente, 92.49 noventa y dos metros con cuarenta y nueve centímetros y colinda con el señor Ezequiel Martínez Martínez, línea imaginaria de por medio contando con una superficie de 2085.04 M2.

Publíquese edicto por el término de 10 diez días, Periódico Oficial del Estado, estrados este Juzgado y lugar ubicación del inmueble, convocando personas que se consideren con derecho al mismo lo deduzcan en dicho término.

Zacapu, Michoacán; a 28 de junio del año 2021.- Secretaria del Juzgado.- Licenciada Michelle Yetta Valencia Ochoa.

40151925202-07-07-21 12

AVISO NOTARIAL

Lic. Luis Fernando Alcocer Medina.- Notario Público No. 2.- Zamora, Michoacán.

LUIS FERNANDO ALCOCER MEDINA, Notario Público Número dos en el Estado, con ejercicio en esta Municipalidad y Distrito, HAGO CONSTAR:

Que ante mí, compareció el señor JOSÉ BERNANDINO(sic) GÓMEZ DEL RÍO, en cuanto albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto señor VICENTE GÓMEZ GARIBAY, quien procederá a formular el inventario y avalúo adicional.

Zamora, Michoacán, 01 de julio del año 2021.- Lic. Luis Fernando Alcocer Medina.- Notario Público No. 2. (Firmado).

40001929325-06-07-21 12

AVISO NOTARIAL

Lic. Luis Fernando Alcocer Medina.- Notario Público No. 2.- Zamora, Michoacán.

LUIS FERNANDO ALCOCER MEDINA, Notario Público Número dos en el Estado, con ejercicio en esta Municipalidad y Distrito, HAGO CONSTAR:

Que ante mí, compareció el licenciado GERARDO GARCÍA FERNÁNDEZ, en cuanto albacea y apoderado de los herederos los señores JAVIER BENJAMÍN y MARÍA DE LOS ÁNGELES, de apellidos MORA MARTÍNEZ, dentro de la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta señora MA. SOLEDAD MARTÍNEZ ARMENTA, procediendo a formular el inventario y avalúo.

Exp. 102-21.

Zamora, Mich., 30 de junio del año 2021.- Lic. Luis Fernando Alcocer Medina.- Notario Público No. 2. (Firmado).

40101930319-06-07-21 12

AVISO NOTARIAL

Lic. Luis Fernando Alcocer Medina.- Notario Público No. 2.- Zamora, Michoacán.

LUIS FERNANDO ALCOCER MEDINA, Notario Público Número dos en el Estado, con ejercicio en esta Municipalidad y Distrito, HAGO CONSTAR:

Que ante mí, compareció el licenciado GERARDO GARCÍA FERNÁNDEZ, en cuanto albacea y apoderado de los herederos los señores JAVIER BENJAMÍN y MARÍA DE LOS ÁNGELES, de apellidos MORA MARTÍNEZ, dentro de la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto señor BENJAMÍN MORA OROZCO, procediendo a formular el inventario y avalúo.

Exp. 102-21.

Zamora, Mich., 30 de junio del año 2021.- Lic. Luis Fernando Alcocer Medina.- Notario Público No. 2. (Firmado).

40151923478-06-07-21 12

AVISO NOTARIAL

Lic. Helena Barriga Gutiérrez.- Notario Público No. 84.- Arteaga, Michoacán.

En apego al Art. 1165, Fracc. 2° del Código de Procedimientos Civiles del Estado vigente, ante la Notaría a mi cargo, llevará a cabo la segunda, tercera y cuarta sección, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, 12/2021, a bienes de JOSE(sic) RUEDA GUERRERO, a solicitud del albacea definitiva MARIA(sic) ASCENCION(sic) CRUZ MACIEL.

Licenciada Helena Barriga Gutiérrez.- Notario Público No. 84. (Firmado).

40001931074-07-07-21 12

AVISO NOTARIAL

Lic. Helena Barriga Gutiérrez.- Notario Público No. 84.- Arteaga, Michoacán.

En apego al Art. 1165, Fracc. 2° del Código de Procedimientos Civiles del Estado vigente, ante la Notaría a mi cargo, llevará a cabo la segunda, tercera y cuarta sección, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, 104/2020, a bienes de FILIBERTO ORTIZ MERAZ, a solicitud del albacea definitiva JUANA ARREOLA ALVARADO.

Licenciada Helena Barriga Gutiérrez.- Notario Público No. 84. (Firmado).

40151925220-07-07-21 12

ESCRITURA

CONSIDERANDOS:

Lic. Carlos Martínez García de León.- Notario Público sustituto No. 16.- Zamora, Michoacán.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

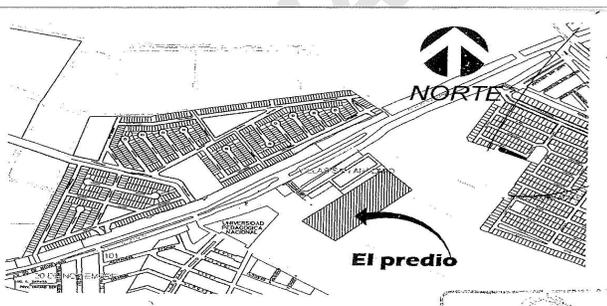
VOLUMEN MIL DOSCIENTOS TRES. FOLIO TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE.

En la Ciudad de Zamora Michoacán, siendo las diez horas del día doce de Marzo del año dos mil quince, ANTE MI, Licenciado **FIDEL MARTÍNEZ ACEVEDO**, Notario Público Número Dieciocho en el Estado, en ejercicio en esta Municipalidad y Distrito. **COMPARECE** el señor **LUIS MACARIO RUIZ VALADEZ**, persona de mi cabal conocimiento, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad declara llamarse como ha quedado escrito, mexicano, mayor de edad, agricultor con actividad empresarial, originario de esta Ciudad de Zamora, Michoacán, donde nació el día siete de noviembre de mil novecientos setenta, y vecino de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, con domicilio en la calle Privada Quinta Arboleda C5 ciento treinta y cinco, Fraccionamiento Quintas de la Hacienda, y de paso por esta ciudad; y me solicita la protocolización del oficio No. **DPDU-SAL-DF-0364/0259/0157/15**, expedido por la Dirección de Planeación y desarrollo Urbano, Subdirección de Autorizaciones y Licencias Departamento de Fraccionamientos, de Zamora, Michoacán; en el que se acuerda la **AUTORIZACION DEFINITIVA RESPECTO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO «VILLAS SAN ANTONIO II»**, oficio que transcribo íntegramente a continuación, elevándolo a la categoría de Escritura Pública:

OFICIO DE AUTORIZACIÓN.

«RUVACAZA GRUPO INMOBILIARIO DE ZAMORA, S. A DE C.V.... Por conducto de su representante legal Luis Macario Ruíz Valadez.- Presente.- Zamora de Hidalgo, Michoacán, 12 de Febrero del 2015.- Visto para resolver el expediente número 2015-01-FHTIS-VSAIL, integrado con motivo de lo solicitado para la Autorización Definitiva del **FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL** denominado «VILLAS SAN ANTONIO II», ubicado sobre una fracción de predio denominado «Carrizalillo o Salitre» al Oriente de esta Ciudad de Zamora, Michoacán, amparando la propiedad mediante Escritura Pública No. 419, volumen XI de fecha 12 de Marzo del 2013, pasada ante la fe del Lic. José Godínez Arguello, Notario Publica No. 129, con ejercicio en esta Municipalidad y Distrito, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el No. 00000022 del tomo 00003267 del libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Zamora, con una superficie aproximada de 2-12-81.33 Has.

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN:



De acuerdo a los artículos 331, 332, 336 y específicamente el Art. 351 relativo a los requisitos y procedimientos para la autorización de fraccionamientos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, el solicitante cumple con los requisitos previstos en los mismos al adjuntar la siguiente documentación y cubrir los siguientes aspectos:

1. Solicitud mediante en el cual el C. Luis Macario Ruíz Valadez en su carácter de representante legal de la moral denominada «RUVACAZA GRUPO INMOBILIARIO DE ZAMORA, S.A. DE C.V. para obtener la Autorización Definitiva del **FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL** denominada «VILLAS SAN ANTONIO II», sobre una fracción del predio denominado «Carrizalillo o Salitre» Al Oriente de esta Ciudad de Zamora, Michoacán.
2. Certificado de fecha 19 de Noviembre del 2014, expedido por el Lic. En Derecho Gilberto Rivera Cruz, Director del Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, en el cual certifica que no se encontró constancia de que reporte Gravamen alguno la fracción del predio rústico denominado «El Carrizalillo» ó el Salitre» correspondiente al Municipio y Distrito de Zamora, registrado a favor de «RUVACAZA» Grupo Inmobiliario S.A. de C.V. bajo el Registro Número 22 del Tomo 3267 de fecha 2 de Abril del 2013.
3. Oficio no. DPDU-SAL-DF-0198/0113/084/14 de fecha 11 de Febrero del 2014 emitido por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano en el cual se autoriza la ubicación de las áreas de donación, así como el visto bueno de notificación y vialidad del fraccionamiento materia del presente.
4. Plano del proyecto de vialidad y lotificación a escala 1,500 firmados por el Ing. Jorge Humberto Ruíz González, cédula profesional no. 610629 y con registro de Director Responsable de Obra No. A-1-071-13.



CUADRO DE USOS

AREAS	SUPERFICIE M2	%
AREA TOTAL DE TERRENO	21,281.31 M2	100.0
AREA VENDIBLE	11,996.33 M2	56.37
AREA VERDE	1,064.00 M2	5.00
AREA DE VIALIDADES	6,531.61 M2	30.60
AREA DE DONACION MUNICIPIO	1,064.00 M2	5.00
AREA DE DONACION ESTADO	638.44 M2	3.00
AREA DE DONACION SAPAZ	24.00 M2	0.10

5. Oficio No. DPDU-SAL-DF-273/150/116/14 expedido por esta Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano el día 9 de Febrero del 2014, el cual contiene la **APROBACION DE LA NOMENCLATURA** correspondiente al desarrollo materia del presente.

6. Permiso para la venta y/o comercialización mediante oficio DPDU-SALDF/288/164/129/14, de fecha 24 de Febrero del 2014,

expedido por esta Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano.

7. Copia de Plano del proyecto de la red eléctrica de distribución subterránea en media y baja tensión del desarrollo firmado por el firmado como perito responsable el Ing. J. Martín de Anda Zaragoza, con cédula profesional 1552106, el cual fue revisado y autorizado por la Comisión Federal de Electricidad con vigente de un año a partir del 18 de Abril del 2014.

8. Proyecto de la Red Subterránea de Alumbrado Público, autorizado por la Unidad Verificadora UVCONAE 345, mediante Dictamen de Verificación de los Sistemas de Alumbrado en vialidad NOM-013-ENER-2013, Folio No. CIMEM000187 de fecha 21 de Octubre del 2014 y sellado por la Subdirección de Alumbrado Público Municipal.

9. Oficio No. 150/PROY/04-2014 de fecha 16 de Mayo del 2014, emitido por el Sistema de Agua Potable Alcantarillado de Zamora, en el cual se informa la autorización de los proyectos siguientes:-

- * Plano correspondiente a la red de distribución de Agua Potable, con número de identificación VSII-AP-1.
- * Plano correspondiente a la red de drenaje sanitario, con número de identificación VSII-DS-1.
- * Plano correspondiente a la red de drenaje pluvial, con número de identificación VSII-DP-1.
- * Plano correspondiente a Rasantes de Vialidades, con número de identificación VSII-RS-1.

10. Estudio de Mecánica de Suelos de fecha 25 de Mayo del 2 del 2005, elaborado por la empresa «ELATCO» control de calidad.

11. Memoria descriptiva del Fraccionamiento materia del presente.

12. ESCRITURA PUBLICA No. 40,116, VOLUMEN 1,176, de fecha 07 de Octubre del 2014 pasada ante la fe del Lic. Fidel Martínez Acevedo, Notario Público No. 18 con ejercicio en esta Municipalidad y Distrito, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el REGISTRO No. 00000010 del Tomo 000001644 del libro de GRAVAMEN correspondiente al Distrito de Zamora, misma que contiene EL CONTRATO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION CON GARANTIA HIPOTECARIA que celebra de una parte el AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, como «LA PARTE ACREEDORA», representada por el C. Sindico Municipal el LRI. Carlos Alberto Soto Delgado y por otra parte los señores SALVADOR LOZANO Y ESPINOZA, SANDRA IVONNE RICO TORRES Y JORGE ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ, como «LA PARTE DEUDORA».

13. ESCRITURA PUBLICA No. 39,283 VOLUMEN 1,150 de fecha 30 de Abril del 2014, pasada ante la fe del Lic. Fidel Martínez Acevedo, notario Público No. 18 con ejercicio en esta Municipalidad y Distrito debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el Registro No. 00000009 del Tomo 00003460 del Libro de PROPIEDAD correspondiente al Distrito de Zamora, la cual contiene EL CONTRATO DE DONACION DE INMUEBLE A TITULO GRATUITO que celebran por una parte la moral denominada «RUVACAZA GRUPO INMOBILIARIO DE ZAMORA, S.A. DE C.V.» representada por su Administrador Unico el C. Luis Macario Ruíz Valadez, en cuanto a DONANTE y por otra parte el Municipio de Zamora representada por el C. Sindico Municipal el LRI. Carlos Alberto Soto Delgado en cuanto a DONATARIO acreditando con esto la donación a favor del Ayuntamiento.

14.- ESCRITURA PUBLICA No. 39,229 VOLUMEN 1148 de fecha 11 de Abril del 2014, pasada ante la fe del Lic. Fidel Martínez Acevedo, Notario Público No. 18 con ejercicio en esta

Municipalidad y Distrito debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el Registro No. 00000012 del Tomo 00003453 del Libro de PROPIEDAD correspondiente al Distrito de Zamora, la cual contiene EL CONTRATO DE DONACION DE INMUEBLE A TITULO GRATUITO que celebran por una parte la moral denominada «RUVACAZA GRUPO INMOBILIARIO DE ZAMORA, S.A. DE C.V.» representada por su Administrador Unico el C. Luis Macario Ruíz Valadez, en cuanto a DONATARIO acreditando con esto la donación a favor del Gobierno del Estado.

15.- Licencia de uso de Suelo para la instalación de un fraccionamiento habitacional tipo interés social, otorgada mediante oficio No. DPDU-SAL-DF-1394/0938/0359/12 de fecha 1 de Julio del 2013, de acuerdo a lo mandado en la Septuagésima Octava sesión Ordinaria de fecha 19 de Junio del 2013 y en el acuerdo de Cabildo No. 179.

16.- Oficio 58/2013, de fecha 28 de Mayo del 2013 emitido por la Dirección de Catastro del Estado de Michoacán el cual contiene el certificado de medición y deslinde catastral del predio materia del presente.

17.- Visto para resolver el expediente número SUMA-DCDA-DPA-EIA-068/2013 en el cual con fecha 26 de Agosto del 2013. el cual contiene la autorización en Materia de Impacto Ambiental del fraccionamiento habitacional tipo interés social denominada «Villas San Antonio II», a ubicarse en el predio conocido como el Carrizalillo o El Salitre, en la Ciudad de Zamora, Michoacán.

18.- Certificado de fecha 19 de Noviembre del 2014, expedido por el Lic. En derecho Gilberto Rivera Cruz, Director del Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, en el cual certifica que no se encontró constancia de que reporte Gravamen alguno de fracción del predio rústico denominado «El Carrizalillo» o el Salitre correspondiente al Municipio y Distrito de Zamora, registrada a favor de «RUVACAZA Grupo Inmobiliario S.A. de C.V., bajo el Registro Número 22 del Tomo 3267 de fecha 2 de Abril del 2013.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza en definitiva EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL denominado «VILLAS SAN ANTONIO II», a construirse sobre una fracción del predio denominado «Carrizalillo ó Salitre» al Oriente de esta Ciudad de Zamora, Michoacán, amparando la propiedad mediante la escritura pública No. 419 volumen XI de fecha 12 de Marzo del 2013, pasada ante la fe del Lic. José Godínez Arguello, Notario Público No. 129 con ejercicio en esta municipalidad y distrito, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el número 00000022 del Tomo 00003267 del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Zamora, con una superficie aproximada de 2-12-81.33 Has misma que se llevará a cabo conforme a los planos proyectos de notificación y Vialidad que para tal fin se sellan y firman por este H. Ayuntamiento de Zamora, y que para los efectos legales procedentes se les considere como parte integrante de la presente Autorización.

Por las características que presenta el proyecto autorizado en su notificación y Vialidad e infraestructura urbana se le clasifica como FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL denominado «VILLAS SAN ANTONIO II».

SEGUNDO.- El fraccionamiento Habitacional tipo interés social que se autoriza queda condicionado a que el propietario cumpla con lo siguiente al momento de su urbanización debiendo contar la misma con los siguientes servicios:

- a).- Red de electrificación y alumbrado público.

- b).- Red de agua potable y tomas domiciliarias.
- c).- Red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias.
- d).- Pavimento de asfalto u otro material de calidad similar, en arroyo de vialidades.
- e).- Plantas de tratamiento de aguas residuales, aprobadas por el sistema operador y/o comisión nacional del agua.
- f).- En el caso de las vialidades colectaras el pavimento en arroyo vehicular será concreto hidráulico.
- g).- Guarniciones de concreto hidráulico.
- h).- Banquetas de concreto hidráulico u otro material de calidad similar.
- i).- Arbolado y jardinería en áreas de calles, glorietas y demás lugares destinados a este fin. El tipo de arboles deberá ser de especies nativas del Municipio.
- j).- Placas de nomenclaturas, señalamientos viales y de transito en esquina de calles y,
- k).- Mobiliario urbano en las áreas verdes y/o espacio libres.

Todos estos servicios se ejecutarán por cuenta del promovente conforme a la memoria descriptiva, aprobada por el H. Ayuntamiento el que en todo momento realizara la supervisión técnica de dichas obras en coordinación con la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, señalándose un plazo no mayor de 24 meses para la ejecución de las mismas, el cual es computable a partir de la fecha de iniciación de las obras.

TERCERO.- En virtud de la presente autorización, y en los términos de los artículos 339, 391 y 394 del Código de Desarrollo Urbano, se señalan como obligaciones a cargo del propietario del fraccionamiento habitacional tipo interés social las siguientes:

I.- Inscribir en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, la presente Autorización sí como el plano de Lotificación y Vialidad que se autoriza, una vez que haya sido elevada la Escritura Pública, señalándose un plazo máximo de- 90 días contados a partir del día de su notificación para llevar a cabo dicho acto; una vez inscrita se publicara .en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en el municipio; debiendo de presentar ante este H. Ayuntamiento los documentos que así lo acrediten.

II.- En los términos de la Ley de Catastro del Estado, deberá manifestar ante la Tesorería del Estado, todas las operaciones de promesa de venta, compraventa definitivos de viviendas y las rescisiones de los contratos, si las hubiere.

III.- Incluir en las escrituras de traslados de dominio la cláusula que especifique que queda prohibida la subdivisión de lotes y la variación del uso para el cual se aprueba el FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL.

IV.- Respetar en cada una de sus partes los proyectos de Lotificación y Vialidad que se autorizan, debiendo realizar el trazo de calles, manzanas y lotes en la forma que en el mismo se indica.

V.- Mantener en buen estado de uso y conservación las obras de urbanización con que contará el FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL denominado «Villas San Antonio II» hasta en tanto no sean municipalizadas por este Ayuntamiento de Zamora, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 392 del Código de Desarrollo Urbano de Estado de Michoacán de Ocampo.

VI.- Forestar o reforestar en su caso las áreas verdes.

VII.- Mantener en la obra en un lugar fijo y permanente, el libro de bitácora debidamente foliado y autorizado por este H. Ayuntamiento de Zamora hasta lo conclusión de las obras de urbanización y edificación.

VIII.- Realizar y reportar de inmediato las pruebas de control y calidad de los materiales, mano de obra y terminación del acabado de las obras de urbanización respectivas; de cuerdo .al propecto definitivo y a las que en su caso le sean solicitadas por este Ayuntamiento, a efecto de garantizar la buena calidad de las obras.

IX.- Informar periódicamente a este Ayuntamiento del grado de

avance de la ejecución de las obras de urbanización.

X.- Realizar el trazo de los ejes de las vías públicas comprendidas dentro del fraccionamiento habitacional, así como el amojonamiento y lotificación de las manzanas y lotes debiendo de cuidar de su conservación en los términos en que fue autorizado.

CUARTO.- La presente autorización se otorga con carácter personalísimo a la C. Luis Macario Ruíz Valadez, en su carácter de representante legal de la moral denominada «RUVACAZA GRUPO INMOBILIARIO DE ZAMORA S.A. DE C.V.», en base al título de propiedad del inmueble y demás documentación exhibida, por lo que si con motivo de su enajenación se llegase a causar algún perjuicio a terceras personas, será de su absoluta responsabilidad el resarcirlos de tales perjuicios, independientemente de las acciones penales en las que incurra.

QUINTO.- En todo lo no previsto en la presente Autorización se estará sujeto a lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Así y con apoyo en las disposiciones legales antes invocadas, y con fundamento en el Acuerdo de Cabildo No. 321 de fecha 28 de Enero del 2015, se AUTORIZA DEFINITIVAMENTE EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL denominado «VILLA SAN ANTONIO II», UBICADO SOBRE UNA FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO «CARRIZALILLO O SALITRE» AL ORIENTE DE ESTA CIUDAD DE ZAMORA, MICHOACAN, PROPIEDAD DE LA MORAL DENOMINADA «RUVACAZA GRUPO INMOBILIARIO DE ZAMORA, S.A. DE C.V.», PROPIEDAD ACREDITADA CON LA ESCRITURA PUBLICA NO. 419 VOLUMEN XI DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DEL CLIC. JOSE GODINEZ ARGUELLO, NOTARIO PUBLICO NO. 129 CON EJERCICIO EN ESTA MUNICIPALIDAD Y DISTRITO, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD RAIZ EN EL ESTADO BAJO EL NO. 00000022 DEL TOMO 00003267 DEL LIBRO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE ZAMORA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2-12-81.33 HAS.

Procediendo a remitir copia de la misma a las autoridades que, conforme a la ley de la materia, les compete el conocimiento y control de los desarrollos habitacionales que se autoricen en el Estado.

ATENTAMENTE.- Una firma Ilegible.- Abajo dice.- Arq. Ricardo Vargas Magaña.- Director de Planeación y desarrollo Urbano.- Una fiema Ilegible.- Abajo dice.- Arq. Jaime Escobar Ochoa.- Subdirector de Autorizaciones y Licencias.

HECHA LA PROTOCOLIZACIÓN ANTERIOR DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL, DENOMINADO «VILLAS SAN ANTONIO II» EL COMPARECIENTE SEÑOR LUIS MACARIO RUIZ VALADEZ, OTORGA LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El señor **LUIS MACARIO RUIZ VALADEZ**, formaliza en este acto la Autorización Definitiva antes transcrita, la cual elevo a la categoría de **ESCRITURA PUBLICA**, agregándola al apéndice de este instrumento marcada con la letra «A», para que forme parte del mismo instrumento. -----
----- **SEGUNDA.-** Sigue manifestando el señor **LUIS MACARIO RUIZ VALADEZ**, que es representante legal de la moral denominada «**RUVACAZA GRUPO**

INMOBILIARIO DE ZAMORA, S.A. DE C.V.» quien es dueña del predio urbano donde se esta desarrollando el fraccionamiento HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL, DENOMINADO «VILLAS SAN ANTONIO II» habiéndolo adquirido de la siguiente manera:

Por compra que hizo a la señora María Luisa Valadez Pérez, conocida social y familiarmente como Ma. Luisa Valadez Pérez, María Luisa Valadez y Socios, según escritura pública número cuatrocientos diecinueve, volumen XI, de fecha doce de marzo del año dos mil trece, otorgada ante la fe del señor Licenciado José Godínez Arguello, Notario Público número ciento veintinueve, en ejercicio en esta Ciudad e inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el número VEINTIDOS, Tomo TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE, Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de ZAMORA, MICHOACAN.

Las advertencias de Ley.

YO EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:

- a).- De la veracidad del Acto;
- b).- De que lo anteriormente transcrito concuerda fielmente con su original, el que doy fe tener a la vista.
- c).- De que leí el contenido del presente instrumento al compareciente, le impuse de su valor, alcance y consecuencias legales, que puede leerlo personalmente, así como la necesidad de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado.

d).- De que se manifiesta conforme con su contenido, lo ratifica y para constancia procede a firmar ANTE MI, el día al principio indicado, misma fecha en que autorizo este instrumento, identificándose plenamente el compareciente con su credencial para votar, expedida por el IFE, la cual doy fe tener a la vista y agrego en copia fotostática al presente instrumento para que formen parte del mismo.

Una firma ilegible.- ANTE MÍ: Lic. Fidel Martínez Acevedo.- Firmado.- Mi sello Notarial de Autorizar.

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE la presente escritura, en la ciudad de Zamora, Michoacán; el día doce de Marzo del año dos mil quince, agregando al apéndice de esta escritura marcada con la letra «A», únicamente el oficio del fraccionamiento, por estar exenta de impuestos.- **DOY FE.**

Fidel Martínez Acevedo.- Firmado.- Mi sello Notarial de Autorizar.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO DE SU MATRIZ Y APENDICE, VA EN SIETE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS POR MI, SE EXPIDE PARA USO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO «VILLAS SAN ANTONIO II».- ZAMORA, MICHOACAN, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS QUINCE.- **DOY FE.** (Firma ilegible).

40101928989-05-07-21

12

AVISOS NOTARIALES

- J.S.I. Solicita Maria(sic) Ascencion(sic) Cruz Maciel, albacea definitiva dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Jose(sic) Rueda Guerrero, ante la fe de la Lic. Helena Barriga Gutiérrez, Notario Público No. 84, Arteaga, Michoacán..... 5
- J.S.I. Solicita Juana Arreola Alvarado, albacea definitiva dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Filiberto Ortiz Meraz, ante la fe de la Lic. Helena Barriga Gutiérrez, Notario Público No. 84, Arteaga, Michoacán..... 5

ESCRITURA

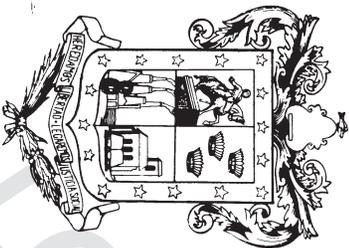
Escritura Pública Número Cuarenta Mil Novecientos Ochenta y Dos Volumen Mil Doscientos Tres.- Folio Trece Mil Quinientos Sesenta y Siete

Autorización Definitiva del fraccionamiento habitacional de interés social denominado «Villas San Antonio II», Zamora, Michoacán 6

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

y/o www.congresomich.gob.mx



COPIA SIN VALOR LEGAL